



RESOLUCIÓN NÚMERO 20214730059315

de 09-12-2021



"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la empresa

SERVITRANS FLANDES S.A. con NIT 900421154-7 por
SERVITRAVEL GROUP S.A.S con NIT 900421154-7 habilitada para
operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre
Automotor en la Modalidad Especial."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1.993, 336 de 1996, Decreto 087 de 2011, 1079 de 2015 y 431 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 000049 del 02 de diciembre de 2011 y 000003 del 02 de febrero de 2018, respectivamente, la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte concedió y mantuvo la habilitación a la empresa **SERVITRANS FLANDES S.A.** con NIT 900421154-7 para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad Especial.

Que mediante oficio radicado bajo el número 20213032323812 de fecha 01 de diciembre de 2021, la precitada empresa, solicitó cambio de razón social de **SERVITRANS FLANDES S.A.** con NIT 900421154-7 por **SERVITRAVEL GROUP S.A.S** con NIT 900421154-7.

Que analizada la información allegada por la empresa **SERVITRAVEL GROUP S.A.S** con NIT 900421154-7, se estableció que en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, se reportó bajo el número 12920 del libro IX del registro mercantil del 09 de noviembre del 2021, que la persona jurídica cambio su nombre de **SERVITRANS FLANDES S.A.** con NIT 900421154-7 por **SERVITRAVEL GROUP S.A.S** con NIT 900421154-7.

Que de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico y las facultades del Ministerio de Transporte, es procedente el cambio de razón social de la empresa debidamente habilitada por la entidad para prestar el servicio de Transporte público en la Modalidad de Especial.

Que al respecto es necesario precisar que, frente a los Principios Rectores del Transporte, el literal b) del artículo 2º de la Ley 105 de 1993, establece:

"b. De la intervención del Estado: Corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas".

Que respecto a la responsabilidad que el Estado colombiano tiene frente al transporte, la Ley 336 de 1996, en sus artículos 4º y 5º, preceptúa:

"Artículo 4º-El transporte gozará de la especial protección estatal y estará sometido a las condiciones y beneficios establecidos por





RESOLUCIÓN NÚMERO 20214730059315

de 09-12-2021



"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la empresa **SERVITRANS FLANDES S.A.** con NIT 900421154-7 por **SERVITRAVEL GROUP S.A.S** con NIT 900421154-7 habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad Especial."

las disposiciones reguladoras de la materia, las que se incluirán en el plan nacional de desarrollo, y como servicio público continuará bajo la dirección, regulación y control del Estado, sin perjuicio de que su prestación pueda serle encomendada a los particulares.

Artículo 5º-El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.

Que, de conformidad con lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Reconocer el cambio de razón social a la empresa **SERVITRANS FLANDES S.A.** con NIT 900421154-7 por **SERVITRAVEL GROUP S.A.S** con NIT 900421154-7.

ARTÍCULO 2.- El presente acto administrativo se profiere sin perjuicio de las acciones judiciales, administrativas y demás inherentes que la empresa **SERVITRAVEL GROUP S.A.S** con NIT 900421154-7.

ARTÍCULO 3.- Los términos, condiciones y obligaciones adquiridas ante el Ministerio de Transporte y los actos administrativos que de ellas se derivan, continúan vigentes en todo lo demás.

ARTÍCULO 4.- Notificar el presente acto administrativo a la representante legal de la empresa **SERVITRAVEL GROUP S.A.S** con NIT 900421154-7 a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él, en los términos establecidos en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Tolima y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**LUIS FERNANDO ROJAS**

Director Territorial Tolima





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20214730059315

de 09-12-2021



"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la empresa
SERVITRANS FLANDES S.A. con NIT 900421154-7 por
SERVITRAVEL GROUP S.A.S con NIT 900421154-7 habilitada para
operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre
Automotor en la Modalidad Especial."

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segrera
Revisó: Luis Fernando Rojas

